θ.

do

D. vi.

ito òt

10

lise 198 Da

Ón

ias

al,

teria Vi-

ntar

IÓN

e Mar zo el r del

«Ga-

ION

rse y

ón á

xpre-

letin



de las Baleares

de la provincia

So publica les Martes, Juoves y Mábades

Se suscribe en la Remeia-Tipegráfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un sá por 100 de rebaja asbre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 posetas.—Por un número suelto e'25.—Annacios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son e'03.

D D

AV

Las leyes obligarán en la Poninsula, Islas adyacentes. Canadas territorios de Africa sujetos á la legislación poninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispuniera etra cora. Se enticade hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gessia.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Bolatinas Oficiales se han de remitir al Gebergador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mescionados periódicos (F. O. d. 5. dell de 220) de los mencionados periódicos. (

Peseta

10'0

15"

10'

10"

5'00

5'00

5'00

2'00

500'00

50,00

25'00

10'00

5'00

5'00

50'00

50'00

5'00

5'00

5'09

1'00

1'00

8'00

5'00

5'00

5'00

5'00

5'00

5'00

5'00

5'00

5'00

5'00

5'00

10'00

100

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas II y 12 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

LISTA DE DONATIVOS

	Pesetas
Importe de los donativos an- teriores ingresados en el	Applied I
teriores ingresados en el	SUF DASSO !
Banco de España.	110,000 10
O.Lina Olimil do Comino	15,00
Ayunt.º de Cachorrilla	15'00
D. Constantino Eleno.	1'00
Ayunt.º de Cachorrilla, D. Constantino Eleno. D. Segundo Pedraza.	1'00
D. Fernando Montero	1'00
D. Fernando Montero. D. Eusebio Llanos.	1'00
D Leonardo Modenes.	1.00
D. Damian Gutiérrez	1400
D. Damian Gutiérrez. D. Anselmo Llanos.	1,00
D. Jerónimo Martin.	1.00
D. Marcos Blanco.	1.00
D. Ruperto Gutierrez.	1'00
D. Ruperto Gutierrez. D. Isidoro Blanco.	0,50
D. Cándido Pedraza	0,20
D. Cándido Pedraza. D. Julián Gutiérrez.	0.50
D. Aniceto Claros.	0.00
D. Juana Pedraza.	0,750
D Pagaggio Illanos	0.52
D. Luis Nieves.	0.59
Ayuntamiento de Vayar.	25.00
Idem de Aice.	2720
Vecindario de Goizueta	82'45
Ayuntamiento de Burgui.	50.00
Vecinos de Burgui.	50.00
Ulhutación provincial de Na	CHANGE CONTRACTOR
varra. Ayunt.º de Ochagavia.	500,00
Ayunt.º de Ochagavia.	40'00
dem de Aras.	30.40
Idem de Añora.	100.00
Cilios de Allora.	e DO MO
Ayuntamiento de Espiel	. 50.00
D. Benito Carro.	5'00
D. Rafael Jimenez Nuñez.	. 5.00
D. Alfredo Gavilán.	. 1.00
D. Benito Carro. D. Rafael Jimenez Nuñez. D. Alfredo Gavilán. Ayunt.º de Carcabuey. D. Rafael Bonito.	20.00
Malael Dellilez.	
D. Rafael Delgado.	1,00

	Pesetas	03 [1] 69
Rafael Montes.	1'00	D. Perfecto Alvarez.
Francisco Caracuel.	1'00	D. Santiago Gutiérrez
. Angel Sicilia.	1'00	D. Alvaro Rivas
yunt.º de Villa del Rio.	25'00	D. Manuel Cuenllas.
Variant de Ville del Rio	67'50	D. Angel Gancedo
vecinos de Villa del Rio.	25'00	D. José Cosmén.
yuntamiento de Bélmez.	55'00	D. José Martinez Cosmen.
ecinos de Fuente Palmera.	55 00	Sres. Prieto Hermanos
yuntamiento de Pueblo	10000	D. H. Alvarez Gómez.
Nuevo del Terrible.	100,00	Sres. Rivas Garcia.
ociedad Casino del Terrible	15'00	
ociedad La Amistad	5'00	D. José Rivas Garcia.
yunt.º de Puente Genil	100'00	D. Florentino Fernández.
lcalde de Puente Genil	25'00	Sres. Martinez Hermanos .
). Pascual Crespo	10'50	D. Angel Fernández.
yuntamiento de Santa Ma-	183 963 88	D. Manuel López Grandizo.
ria Rivarredonda	25'00	D. Elias Garcia.
Vecinos de Santa Maria Ri-	LOGICER ER	D.ª Maria Macia .
varredonda.	45'80	D. Fernando Fernández
Ayunt.º de Miraveche	5'00	D. Luciano Feito.
Vecinos de Miraveche	24'75	D. Paulino Garcia.
Ayuntamiento de Serradilla.	25'00	D. Manuel Guerra.
dem de Malpartida de Pla-	100000000000000000000000000000000000000	D. Maunel Bermejo.
sencia.	69'00	D. Fernando Reverter
	10.00	D. José Ruiz.
dem de Aldea del Cano.	13'15	D. Emilio Navarro.
Vecinos de Aldea del Cano.	60:70	D. Teófilo Alvarez.
Ayuntamiento de Pueye	68'15	D. Jorge Soto.
Idem de Aibar.		D. Lino Jeijo.
Alcalde de Murillo el Fruto.	56'50	D. a Catalina Arzuaga.
Ayuntamiento de Castillo		
Nuevo.	25'00	Sra. Viuda de Lozano.
Idem de Cintruénigo	50'00	D. Felipe Rubio.
Vecinos de Cintruénigo	74'55	D. Higinio Rubio.
Ayuntamiento de Obanes	42'00	D. Tomás Rubio.
Alcalde de Legazpia	39'50	D. Pío Rubio.
Idem de Alzaga.	11'00	D. Edurado Rodriguez
Idem de Salinas.	14'00	D. Pio Rodriguez.
D. Ventura Reyes.	10'00	D. Juan Rodriguez.
Ayuntamiento y Escuelas de	De S & su	D. Rafael Llama.
Pelahustán.	28'35	D. Julián Llama.
D. Julian Vega Heredia.		D. Agustin Alvarez.
A runtamiento de Guernica	TOWN THE THE PARTY OF THE PARTY	D. Inocencio Garcia.
Ayuntamiento de Guernica	50'00	D. Higinio Garcia.
y Luno.	25'00	D. Claudio Muñoz.
Ayuntamienlo de Checa	10'00	Un forastero.
Idem de Tortuero.	61'25	Sres. Francisco y Constan-
Idem de Tornos.		tino Rodriguez.
Sr. Obispo de Guenca.		Sres. Núñez Hermanos.
Sociedad benéfica deobreros		
La Fraternal, de Cuenca.	50,00	Sres. Martin y Durán.
Ayuntamiento de Alza	76'55	Sres. Andrés Olazábal y C.ª
Idem de Ataun.	29'25	D. Anastasio Lorenzo
Idem de Pitillas.	25'00	D. Antonio Fernández.
Ayunt.º y vecinos de Izaba	76'00	D. Hermógenes Alonso
Alcalde de Moy.a	50'00	D. Fermin B. Mendiola
Avuntamiento de Gargueza,	15'00	D. Constantino Fernández.
Vecinos de Gargueza.	27/39	Alonso.
Ayuntamiento de Aldeanue-	andama 1	D. Alvaro Mendiola.
va de la Vera.	50'00	
Vacinos do Aldonnova de		D, a Clementina Martinez
Vecinos de Aldeanueva de	32:70	A SUMMONDO
la Vera.	25(05	A STATE OF THE STA
Vecinos de Vaños.	5100	FEET STATE S
Ayuntamiento de El Gordo.	10:00	
Idem de Mata de Alcántara.	10.00	
Vecinos de Mata de Alcán-		D. Daniel Torrens .
tara. saiseta seccessista.		
Ayuntamiento de Santiago	f Caracia d	D. Miguel Mateo.
de Carbajo.	50'00	D. Amaro Sanchez.
Vecinos de Santiago de Car-	bablatoes &	D. Bartolome Laguna.
bajo.	50'00	D. José Sierra.
Sres. Rodriguez Hermanos .	1.000'00	D. Mariano Paniello.
D. Eleuterio Morán.	5.00	D. Pedro Munoz.
D. Maunel Auneriza.	10'00	1
D. Laureano Rubio.	25'00	
D. Mantonio Mabio.	1000	
		The state of the s

os. (R.	0. de 6 Abril de 1339).	
esetas	Andrew Windows Control	Pesetas
10'00	D. Eliseo Fernández	5'00
5'00	D. David Vega.	10.00
25'00	D. Antonio Alesauco	10'00
15'00	D. Francisco Vázquéz.	0'50
10'00	Da Maria de Dolor.	1'00
10'00	Un anónimo.	2'00
5'00	Idem.	2'00
10'00	D. R. J. Chavarri.	75'00
25'00	D. José Chavarri.	25'00
25'00	D. Manuel Suárez de Figue-	
25'00	roa.	25'00
15'00	D. P. S. G.	2'00
5'00	Ayunt.º de Mirafuentes	13'50
5'00	Idem de Lerga.	25'00
10'00	Señor Gobernador civil de	
5'00	Cuenca.	25'00
10'00	D. Vicente Pita Cobián	15'00
5'00	Ayuntamiento de Aya .	15'00
10'00	Idem de Elgoibar.	50'00
00'00	Idem de Azcoitia.	162'00
5'00	Idem de Cegama.	55'37
5'00	Idem de Puerto de Santa	
5'00	Cruz.	15'00
5'00	Vecinos de Puerto de Santa	
5'00	Cruz.	18'25
5'00	Ayuntamiento de Talavera	
50'00	la Vieja.	10'00
25'00	Vecinos de Talavera la Vieja.	16'00
10'00	Ayunt.º de Montehermoso	25'00
1'00	Vecinos de Montehermoso	27'87
15'00	Entrega en la Sucursal de	THE R. P.
15'00	Cáceres	39'00
10'00	Entrega en la Sucursal de	
5'00	Burgos.	1.053'30
10'00	SERVICE TO	The same of the sa
5'00	Total.	121.186'24
5'00	HER LIBER	
5'00	Madrid, 9 de Abril de	1910 -Por
5:00	acuerdo de la Junta, E. Date	1010,-101
5400	accordo do la Julia, E. Date	

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio

Habiéndose observado cierta aparente discrepancia ante el articulo 7.º del plie go de condiciones para la contratación de los Servicios de Comunicaciones maritimas, rapidas y regulares, segundo grupo Baleares, y la Tabla de Servicios, anejas al mismo, publicadas en la Gaceta de 16 de Marzo pasado, y no siendo dicha Tabla de Servicios más que un desarrollo analitico de los preceptos sintéticos que contiene el articulo 7.º del pliego de condiciones, á fin de armonizar uno y otro. Esta Direccion acordó la publicación en la Gaceta de la adjunta Tabla de Servicios que en armonia con el art. 7.º del pliego de condiciones ha de considerarse anejo á este pliego.

Madrid, 9 de Abril de 1910.-El Director general, Tesifonte Gallego.

COMUNICACIONES MARITIMAS REGULARES

CUADRO C SEGUNDO GRUPO.-BALEARES

VIAJES redondos semanales	PUERTOS	BUQUES Toneladas	WELOCIDAD Millas	VIAJES	SUBVENCIÓN Pesetas	OBSERVACIONES
	PRIMER AÑO 1910	NEP				
3 1 1 1	Palma y Barcelona	Más de 800 Idem. , Más de 600 Idem	11 11 11 11	156 52 52 52	199.258'80 105.040'00 100.657'44 103.960'48	tarse en el plazo que se fije en
1 1 3 3	Palma y Argel	Más de 800 Idem Más de 25 Idem	11 11 10 10	52 52 156 156	137.727'20 261.625'00 36.192'00 12.480'00	el acuerdo de adjudicación.
sipalara;	o servede heche se prompined in si dia on que	d at the Let at at at at at	Disperson	SUMA	956.940'92	distance out a sound of the second
OFFICEACTE	SEGUNDO AÑO 1911	type, deciment y area	TANK NO.		4	
3 2 1 1 1 1 1 1 3 3	Palma y Barcelona. (Rápidos) Palma y Barcelona. Palma, Ibiza y Alicante. Palma y Valencia (directo). Palma y Argel. Palma y Marsella. Barcelona, Palma é Ibiza. Palma, Ibiza y Valencía. Palma y Cabrera. Ibiza y Formentera.	Mas de 800	11 11 11 11 11	156 104 52 52 52 52 52 52 156 156 Suma	261.625'00 105.040'00 103.960'48 36.192'00 12.480'00	Verton de Villa del Rio. Verton de Villa del Rio. A de lemin de Villa del Rio. A de lemin de Rione Felmers.
3 2 1 1 1 1 1 3 3 3 3 3 3 3 3	Palma y Barcelona. Palma y Barcelona (rápidos). Palma, Ibiza y Alicante. Palma y Valencia (directo). Palma y Argel. Palma y Marsella. Barcelona, Palma é Ibiza. Palma, Ibiza y Valencia. Ciudadela y Alcudía. Palma y Marhón. Mahón y Barcelona. Palma y Cabrera. Ibiza y Formentera.	Más de 800	15 11 11 11 11 11 11 11 11	156 104 52 52 52 52 52 52 156 156 156 156	199.258'80' 723.450'00 100.657'44 88 256'48 137.727'20 261.625'00 105.040'00 103.960'48 47.736'00 176.748'00 286.808'00 36.192'00 12.480'00	Estos servicios quedarán implan- tados en 1.º de Enero de 1912.
187	and long the state of the state	de department	CONTRACT.	SUMA	2.229.93940	A COUNTRY OF THE SOLUTION OF T

(Gaceta 10 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 929
DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 6.ª

Anuncio.—Habiendo sido trasladada la oficina de la Ayudantía de Montes de esta provincia á la calle de la Sacristía de San Jaime n.º 8 entresuelo derecha, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones oficiales, Ayuntamientos, Juntas Administrativas de montes y demás personas interesadas en el despacho de los asuntos de dicho ramo.

Palma a 13 de Abril de 1910.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 920
INSPECION PROVINCIAL
DE VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contegiosas observadas en los animales demésticos de este Municipio durante el mes de la fecha.

Pueblo de Alayor

Ganado vacuno.—Carbunco bacteridiano, aparecida en 25 Febrero, invasiones anteriores al mes de la fecha 2 con 2 defunciones.

Palma 31 Marzo 1910.—El Inspector provincial Veterinario, Antonio Bosch.

Y ESTADÍSTICO Sección provincial de Estadística de Baleares Datos del movimiento natural de la población en esta Capital durante el mes de Febrero último. Población. . 66.894 Número de hechos . Nacimientos. Absoluto. 140 Defunciones. 118 Matrimonios Por 1.000 habi- Natalidad. 2'11 Mortalidad. 1'78 Nupcialidad. 0'62 Número de nacidos . Varones. Vivos. Hembras. 60 . Legitimos. 180 Vivos. Ilegitimos. Expósitos. 7 Total. 140 Muertos. . Legitimos. Ilegítimos. Expósitos. Total.

Núm. 922 INSTITUTO GEOGRAFIOO

Número de fallecidos	
Varones.	71
Hembras.	47
. Bulling of the	===
Menores de 5 años.	35
De 5 y más años.	88
En hospitales y casas de salud	21
En otros establecimientos bené-	
ficos.	7
Metal .	
Total.	28
Causas de las defunciones	
Escarlatina	7
Difteria y Crup	4
Gripe.	9
Tuberculosis de los pulmones	12
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	1
Meningitis simple.	4
Hemorragia y reblandecimiento	
cerebrales.	5
Enfermedades orgánicas del cora-	
zón.	15
Bronquitis aguda.	10
Bronquitis crónica.	10
Neumonia.	8
Otra enfermedades del aparato res-	•
piratorio (excepto la tisis).	2
Hernias, obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del higado.	1
Nefritie aguda y mal de Brigh.	1
Debilidad congénita y vicios de	2
conformación	4
Muertes violentas (excepto el suici-	7 7 7
dio).	1
410).	1000
The state of the s	

definidas		3
Total.	11	18
Palma 12 de Abril de 1910.—E de Estadística. Damián Serra.] j	lefe
Datos del movimiento natural de la ción en esta provincia durante el : Febrero último.	pol	ola. s de
Población 8	18.	818
Número de hechos Absoluto. Nacimientos Defunciones Matrimonios		760 557 187
Por 1.000 habi- Natalidad		2'88 1'75 0'59
Número de nacidos Vivos. Varones Hembras		888 877
Vivos. Legítimos Ilegítimos Expósitos		748 9 8
Total		780
Muertos. Legítimos		10
Total		
Número de fallecidos	-	==
Varones Hembras	-	288 274
Menores de 5 años	100	167 390
En hospitales y casas de salud En otros establecimientos bené- ficos.		28
Total.		85
Causas de las defunciones Fiebre intermitente y caquexia pa lúdica.		1
Sarampion. Escarlatina. Difteria y Crup. Gripe.		1 9 16 29
Tuberculosis de los pulmones. Tuberculosis de las meninges. Otras tuberculosis.		39 1 5 7
Cáncer y otros tumores maliguos Meningitis simple. Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	. (8)	17 35
Enfermedades orgánicas del cora zón.		62 55
Bronquitis aguda. Bronquitis crónica. Neumonia.		35 30
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). Afecciones del estómago (excepto	. 1	25
el cáncer. Diarrea y enteritis (menores de do		2
años). Hernias, obstrucciones intestinale Cirrosis del hígado.		2 57
Nefritis aguda y mal de Bright. Tumores no cancerosos y otras en fermedades de los órganos geni	-	7
tales de la mujer. Septicemia puerperal (fiebre, peri		1
tonitis, fiebltis puerperales). Otras accidentes puerperales. Debilidad congénica y vicios d		1
conformación. Senilidad. Muertes violentas (excepto el sui	• 11	21 34
oidio). Otras enfermedades. Enfermedades desconocidas ó ma		86
definidas.		18
Total.		557
Palma 12 de Abril de 1910.— de Estadistica, Damián Serra.	El	Jef

Oiras enfermedades.

Enfermedades desconocidas o mal

Año 1910

Mes de Febrero

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincio por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

one perference on	a vegation many and a second	ATUNTAMIENTOS DE MATOR POBLACION						
ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	Ciudadela 8,611	Felanitx 11.294	Lluchmayor 8.859.	Mahón 17.144	Manacor 12,406	Palma 63.937	Pollensa 8.308
Fiebre tifoidea	Menores de 15 años. De 15 á 59 años. De 60 y más años. Menores de 15 años.				20.0	ing the second		
Tifus exantemático	De 16 á 59 años De 60 y más años .			30,000	500	7 A. T		
Viruela	Hasta 4 años De 5 y más años		Sonta Liberal		TODAY	be		
Sarampión	Hasta 4 años. De 5 y más años.	:			SUP TO	1000	2470	
Escarlatina	Hasta 4 años	· ales	9 15			6 88	3 4	
Coqueluche	Hasta 4 años De 5 y más años .		1000		0.53000 55280	1000		
Difteria y Crup	Hasta 7 años De 8 y más años				2		4	3
Gripe	Hasta 19 años De 20 á 39 años De 40 y más años .			1	2010		5	1
Septicemia puerperal								1000
Neumonia	Hasta 19 años De 20 à 39 años De 40 y mas años		1	1	1	1	1 5	
Tuberculosis ,	Hasta 19 años De 20 á 39 años De 40 y más años .	2	1		2 2 1	1	1 11	1
Meningitis. ·	Hasta 7 años De 8 y más años	:		1	1000	1	4	

Palma 12 de Abril de 1910.-El Jefe de Estadistica, Damián Serra.

Nota.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

Núm. 923

167

390

28

35

1

1

21

34

86

18

57

ALCALDIA DESAN JUAN BAUTISTA

Vacantes las plazas de Médico y Farmaceutico de este Manicipio dotadas con el haber de 1000 y 800 pesetas respectivamente, se anuncian al público al objeto de que los que deseen obtenerlas presenten la instancias documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el plezo de 30 dias á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

San Juan Bautista 12 Abril 1910.—El Alcalde, Vicente Mari.

Núm. 903

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se sacan à pública subasta por término de veinte dias las diez fincas que á continuación se describiran pertenecientes y embargadas a D." Maria Veny y Escalas a solicitud de la Sociedad «Crédito Balear» para con su producto pagar a la misma lo que acredita por capital, interes y costas en el procedimiento de apremio que sigue contra aquella por ante el actuario que

1.ª Una porción de tierra campo, sita en el término municipal de Petra y Distrito de Tremenor, de cabida de media cuarterada ó treinta y cinco areas cincuenta y una centiareasl indante por Norte con tierra de Ramón Vives, por Sur con el prédio La Canova, al Este con tierra de Juan Blanquer y al Oeste con otra de Guillermo Fullana y Caldentey; justi-Preciada en setecientas diez pesetas vein-

2.ª Una pieza de tierra en el término de Manacor denominada Bandrés, pago del mismo nombre, de cabida de dos cuartones cincuenta y nueve destres ó sea cuarenta y cinco areas noventa y ocho centiareas, confinante al Norte con cami-

no de establecedores, al Sur con tierra de Jaime Oliver, al Este con otra de Andrés Grimalt y al Oeste con la de Mateo Ribot; justipreciada en novecientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos.

3. Otra suerte de tierra del mismo nombre y situación que la anterior de extensión de tres cuartones setenta y cinco destres ó setenta y seis areas cincuenta y ocho centiareas que linda, al Norte tierra de Juan Ferrer, Sur camido de establecedores, Este Mateo Ribot y Oeste otra de Matias (a) Sigala; justipreciada en mil quinientas treinta y una pesetas treinta y cuatro céntimos.

4.ª Otra porción de tierra sita en el término de Manacor denominada Ne Molla de cabida de dos cuartones ocho destres ó treinta y seis areas noventa y tres centiareas, que linda al Norte y Este con tierra de herederos de Gabril Liuli, Sur camino y Oeste Antonio Llinás; justipreciada en cuatrocientas ochenta pesetas nueve céntimos.

5.ª Otra pieza de tierra situada en el érmino de la villa de San Juan denominada Son Pachéco, La Rota ó Cana Tiana. de cabida de una cuarterada y trece destres ó setenta y tres areas treinta y tres centiareas, lindante Norte tierra de Bartolomé Mut, Sur Andrés Sansó, Este Juan Gayá y Oeste Antonio Font; justipreciada en cuatrocientas treinta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos.

6.ª Otra situada en el término de Villafranca y pago El Camp Roig de cabida de dos cuartones cuatro destres ó sean treinta y seis areas veinte y dos centiáreas, lindante por Norte Guillermo Nicolau y Mayol, Sur D. Juan Miguel Sureda Veri, Este Gabriel Rosselló y Oeste Catalina Rosselló; justipreciada en setecientas

veite y custro pesetas cuarenta céntimos.
7.ª Otra en el mismo término y pago que la anterior de cabida de setenta y un destres ó doce areas sesentajcentiareas, linda Norte Jaime Mestre, Sar Antonio

Fout, Este Barbara Nicolau y Ocste cs. mino; justipreciada en doscientas cincuenta y dos pesetas.

8.ª Otra situada en el término de Villafranca llamada El Camp Roig ó Son Pere Jaume, de cabida cincuenta destres ó sean ocho areas ochenta y siete centiareas, lindante Norte Antonio Sansó, Sur Gabriel Sastre Este camino establecedores y Oeste Gabriel Sastre, Rosselló; justipreciada en ciento setenta y siete pesetas cuarenta céutimos.

9.ª Otra pieza de tierra llamada tambien El Camp Roig o Son Pere Jaume, de cabida de doce areas sesenta centiareas lindante Norte Antonio Sansó, Sur Bartolomé Bauzá, Este Sebastian Sanso y Oeste Juana Maria Gaya; justipreciada en docientas cinquenta y dos pesetas, y

10.ª Otra pieza de tierra sita en el término de Villafrenca llamoda S'Antiga o Bonsfens, de extensión de veinte y seis aress noventa y ocho centiareas, lindante Norte Antonio Rossello, Sur y Oeste camino y Este Juana Maria Soler; justipreciada en seiscientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el dia diez de Mayo próximo á las diez en los estrados de este

Juzgado.
1.ª Los titulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subaste; previoiéndose ademas que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectivo avaluo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en el esta-blecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hegan sin necesidad de hacer el depósito de que trata la condición anterior.

5.ª Acreditándose en forma que el dominio directo de las cinco fincas ultimamente descritas ó sean las que radican en el término municipal de la villa de Villafranca pertenece à tercero se entenderá enagenado unicamente el útil, siendo de cargo del comprador en este caso el pago del correspondiente laudemio y que tambien será de cargo del comprador el pago de los paqueños censos que el señor Registrador de la propiedad del partido de Manacor en su certificación del fólio cincuenta y siete y siguientes de los autos menciona, si no quedaran oportunamente extinguidos de derecho.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el dia diez de Mayo próximo á las diez en los estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las descritas fincas se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas; todo en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaida á solicitud de la parte ejecutante.

Palma ocho de Abril de mil novecientos diez - Julio de Torres. - Ante mi, Antonio Tomás.

Núm. 904

D. Antonio Moles y Castellá, Jues de primera instancia del partido de Ma-

Por el presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado y Escribania de D. Antonio Obrador, el Procurador D. Francisco Oliver ha presentado escrito solicitando que se declarase herederos

legales de Juan Carrio y Galmes a favor de sus hermanos germanos Jaime Salvador, Gabriel y Catalina Carrió y Galmés y que se publicasen edictos para que los que se creen con igual ó mejor derecho comparezcan ante este Juzgado á ejercitarlo dentro de treinta dias à contar desde la publicación del presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento

de los interesados.

Dado en Manacor á dos Abril de mil novecientos diez. - Antonio Moles. - Ante mi, Rafael Ferrer.

Núm. 926

D. Rodolfo Vidal Ques, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer, recaida en la pieza separada para la exacción por la via de apremio, de las responsabilidades por costas y demás declaradas de cargo del procesado Antonio Torrens Ginestra, alias Mariné, en causa que se le siguió por robo de dinero, en este Juzgado, se saca à pública subasta por segunda vez y con el veinte y cinco por ciento de rebaja del precio con que fueron valuados

Una porción de tierra situada en el distrito municipal de Sansellar, destinada á cereales, con srboles, conocida con el nombre de Can Covete de Biniferri, pago del mismo nombre, de diez áreas noventa centiáreas de cabida aproximadamente, que linda por Norte con tierra de D. Andrés Verd, por el Este con tierras del mismo Verd, por el Sur con la de José Amengual y por el Oeste con la porción de la misma finca adjudicada á Pedro Ginestra Coll. La destrita finca fué embargada al Antonio Torrens Ginestra, en la pieza separada de responsabilidad civil de la espresada causa y le pertenecia por herencia de su difunta madre Antonia Ginestra Coll.

El referico inmueble fué juspreciado en ciento veinte y cinco pesetas.

Para el remate de dicha finca queda senalado el dia diez de Mayo próximo á las doce horas, en los estrados de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avaluo. 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimienso de su obligación y en su caso como parte del precio de la

venta. 3. Se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de titulos de pro-

Para su debida inserción en el Bolle-TIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo mandado por la referida providencia expido el presente en Inca á veinte y tres de Marzo de mil novecientos diez.-Rodolfo Vidal.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 918

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y Escribania de D. Juan Bestard, se sigue por el procurador D. German Ballester en representación de Juana Meria Gelabert y Vidal expediente sobre declaración de pobreza con citación del Señor Abogado del Estado y de D. Juan Basieras y Giralt, D. Pablo Cortés y Miró y D. Francisco Forteza y Marti; y se ha acordado se emplace a dicho D. Juen Basieras y Giralt ó á quienes puedan obstentar su personalidad como herederos del mismo para que dentro de nueve dias comparezca á contestar la demanda interpuesta.

Y a fin de que el emplazamiento acordado á D. Juan Basieras y Giralt, ó á quienes puedan obstentar su personalidad como herederos del mismo, se libra la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Palma cinco á Abril de mil novecientos diez.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 919

Don Antonio Obrador y Ramón, Licenciado en derecho civil y Canónico y Escribano del Jusgado de primera Instancia de la villa de Manacor y su partido.

Certifico: Que en los actos ejecutivos que penden en este Juzgado por la escribania de mi cargo promovidos por el Procurador Don Gabriel Ferrer en nombre de Dou Gabriel Ros y Juliá contra Jaime Ginard y Nicolau sus herederos o causahabientes se dictó la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:-En la villa de Manacor á treinta de Marzo de mil novecientos diez .- El Sr. Don Antonio Moles y Casteliá Juez de Primera Instancia de la misma y su partido. Vistos los presentes autos ejecutivos promovidos por don Gabriel Ros y Juliá, casado, industrial, mayor de edad y vecino de Palma, representado por el Procurador Don Gabriel Ferrer y dirijido por el Letrado D. Francisco de P. Massanet contra Don Jaime Ginard y Nicolau y subsidiariamente para el caso de haber fallecido contra sus susesoses ó causa-habientes todos de ignorado paradero representados en su rebeldia por los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.=Resultando etc..... Considerando etc..... Fallo.-Que debo mandar y mando siga la ejecución adelante con todas sus consecuencias, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago al acreedor Don Gabriel Ros y Julia del capital en deuda de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas y sus intereses devengados desde el dia trece de Abril de mil novecientos cuatro y los que vencieren hasta el efectivo pago regulados al seis por ciento anual con más el interes legal de los réditos vencidos, a partir de la fecha de su reclamación judicial y las costas causadas y que se cansaren hasta la completa solución de la deuda; en cuyas costas se condena igualmente al demandado-Don Jaime Ginard y Nicolau, y subsidia riamente, para el caso de haber éste fallecido, á sus sucesores ó causa-habientes. Y mediante la rebeldia de los demandados, publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el Bo-LETIN OFICIAL de la Provincia, á menos que por la representación del actor se solicite dentro de quinto dia que les sea notificada personalmente, prévia manifestación de su domicilio si le costare. Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,-Antonio Moles.

Y para que conste libro y firmo el presente testimonio en virtud de lo mandadado en la transcrita sentencia en Manacor à nueve de Abril de mil novecientos diez.—Antonio Obrador.—V.º B.º—El Juez de 1.ª Instancia, Moles.

Núm. 885

D. Joaquin Porto y Caymari, Juez Municipal del distrito de la villa de Campanet.

Hago saber: Que habiendo suspendida la inscripción de posesión de una mitad indivisa de una casa y corral, situada en esta villa calle Mayor n.º 18, á favor de Autonia Forteza y Bonnin, por hallarse inscrita à favor de Francisco Bonnin Aguiló, à los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, se cita y emplaza á los herederos de dicho Francisco Bonnin Aguiló y á cuentas personas se crean con derecho à la espresada finca, para que dentro de diez dias á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á exponer lo conveniente á sus intereses, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Campanet primero Abril de mil novecientos diez.—Joaquín Porto.—Miguel Mateu, Secretario. Núm. 914

D. Gabriel Comas Socias, Juez Municipal letrado de la villa de La Puebla.

En virtud de lo mandado en providencia de hoy recaida en el expediente sobre información posesoria instado por Martin Serra y Serra, para que se inscri-ba en el Registro de la Propiedad de este Partido, entre otras fincas, una pieza de tierre, situada en el término de esta villa llamada Cana Cladera, de estensión de cincuenta destres mas ó menos, de número de un cuarton y medio proximamente, se cita á los que se creau con derecho á ella para que dentro de diez dias se personen en dicho expediente á deducir las reclamaciones que tengan por conveniente, que de no verificarlo se ratificará el auto de dia veinte y eiete Enero de mil novecientos tres.

Dado en La Puebla á nueve Abril de mil novecientos diez.—Gabriel Comas Socias.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 927 COMISION LIQUIDADORA

DEL BATALLÓN DE TELÉGRAFOS DE CUBA Relación de los individuos naturales de esa provincia con expresión del pueblo en que nacieron é importe de los alcances que les resultar, los que pueden solicitar de esta Comisión Liquidadora. Soldado, Jaime Janer Caldés, natural de Randa (Baleares), alcanza 248'50 pe-

Melilla 3 de Abril de 1910.-N. N.

Núm. 913 ASOCIACION GENERAL de Ganaderos del Reino

Con arreglo á lo que dispone el articulo 5.º del Regismento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril á las 10 de la mañana, en la Casa de la Asociación calle las Huertas n.º 30.

Según el articulo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo saan con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación esrresponden

El art.º 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constitudos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los dias laborables hasta el de la Junta de 10 á 12 de la mañana en la Contaduria de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Madrid 4 de Abril de 1910.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

Núm. 916 CONTRIBUCION RÚSTICA

Año de 1909

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Egecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expresados, he dictado, con fecha doce de Abril de 1910 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el dia 4 de Mayo de 1910 á las once, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del liquido de la capitalización.

Notifiquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte

en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, y situación y cabida de las fincas embargadas

D. Antonio Porcel Cafiellas, por una finca sita en el término de Palma Zona 1.ª Cuartel 6.º La Coma (Génova) consistente en porción de tierra selva con casa en élla construida de dos cuartones y 80 destres ó sean 49 áreas 72 centiáreas. Linda por Norte con tierras de José Roca, con Son Ferreret y Son Balle, Oeste tierra de Mateo Bernad y Antonio Nadal y Este con Son Mateu mediando entre todos estos linderos excepto el de José Roca camino de seis metros de anchura.

Con el alodio en que es tenida de la Cavalleria de Son Vich que posee el Señor Conde de Ayamans y con un censo de dos libras diez y seis sueldos al fuero del 3 por 100 pagadero en 8 de Septiembre de cada año suscrito cuyo censo vale 307 pesetas 33 céntimos que se deduce del valor de la capitalización, igualmente se ha deducido el 2 por 100 por razon del mencionado alodio, ó sean 12 pesetas 50 céntimos, su capitalización 625 pesetas.

cargas 319'83 id., valor para la subasta 305'17 id.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

exigir ninguuos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten re.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio

de la adjudicación; y
6.º Que si hecha ésta no pudiera plitimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 12 de Abril de 1910.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

Pesetas

149.270'74

1.959.133'37

Núm. 712

Caja de Ahorros y Monte-Pio de Manacor

ESTADO DE LA CAJA DE AHORROS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1909

										Pesetas
Saldo á favor de los imponentes en a										
Impuesto durante el año 1909										
Intereses acumulados al capital en	1909.								,	49.369'82
Reintegro à los imponentes en 1909	. ,	•						ine	•	3.076.951'47 1.292.088'84
Saldo de capital é intereses á favor	de los	I Ir	npo	pe	nte	es.	•			1.784.862'63

Acreditan los Sres. Imponentes en este día por razón de su capital é intereses acumulados al mismo, la suma de 1.784.862'63 pesetas.

ESTADO DEL MONTE-PIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1909

Importe de los préstamos existentes en 31 Diciembre de 1908	736.121'85 838.313'00 27.604'33
Importe de los desempeños verificados durante el año 1909	1.602.039'18 448.947'34
Importe del capital é intereses à cobrar de los préstamos existen- tes en 31 de Diciembre de 1909	1.153.091'84

El capital é intereses à cobrar de les préstames existentes en 31 de Diciembre de 1909, es de 1.153.091'84 pesetas.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1909

Activo	Pesetas
Caja.—Existencia en efectivo	54.898'34 640.787'78 50.095'14 1.153.091'84 34.012'08 3.748'19 22.500'00
tento de aprende que sépone de califac de una cuartenda, y frece de casa acesas trances y tra	1.959.133'37
all ab attended to the same Pasive	and and a second
Imponentes—Saldo de capital é intereses	1.784.862 ⁶⁸ 25.000 ⁶⁰
PRODUCTO DESDE LA FUNDACIÓN:	
Pesetas	

Manacor 31 Diciembre de 1909.—El Director, Pedro Galmés.—El Contador, Francisco Forteza,—V.º B.º—El Presidente, Rafael Ignacio Rubi.

PALMA, -ESCUELA-TIPOGRÁFICA